

Plan de Modernización de la FP, Actuación 1: Evaluación y acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Componente 20 "Plan estratégico de impulso a la Formación Profesional" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

## PROPUESTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL MES DE MAYO EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL.

Listados con la relación de personas admitidas y excluidas en el procedimiento de Acreditación y Evaluación de Competencias Profesionales, remitidos por los Centros Sede del mes de MAYO, según Resolución de 23 de enero de 2024, por la que se establece la convocatoria para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales.

De acuerdo con la documentación aportada por los centros educativos, al amparo de la resolución de referencia, la Unidad Técnica de Formación Profesional (UTFP) de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, como órgano instructor del procedimiento, en cumplimiento del artículo séptimo apartado 1 de dicha Resolución, procede a la publicación:

1.- Listado provisional de las personas admitidas del procedimiento de reconocimiento de competencias convocado mediante la resolución de referencia.

### ANEXO I. LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

2.- Listado provisional de las personas excluidas del procedimiento de reconocimiento de competencias convocado mediante la resolución de referencia.

### ANEXO II. LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

Las personas solicitantes dispondrán de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista, para presentar las alegaciones que consideren oportunas y subsanar los defectos u omisiones que hubieran motivado su exclusión, en cumplimiento del artículo séptimo apartado 2.

En el caso de presentar subsanación se recomienda dirigirse preferentemente al centro sede indicado en los listados.

Santander, a la fecha de la firma electrónica



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Firma 1: **06/06/2024 - Cristina Montes Barrio**  
**DIRECTORA GENERAL-D.G. DE FORMACION PROFESIONAL Y EDUCACION PERMANENTE**  
CSV: A0600AbIm/+Ycy2nekRRRC31PzajjLYdAU3n8j

